



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 2022-00462 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR- PAGARÉ
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	LINA MARIA GAVIRIA OSPINA
TEMAS	ACEPTA RENUNCIA

En atención a lo preceptuado por el artículo 76, inciso 4º del Código General del Proceso, se acepta la RENUNCIA que del poder hace el abogado SANTIAGO AGUDELO PUENTES, identificado con C.C. 1.014.290.736 y portador de la T.P. 364.856 del C. S. de la Judicatura, quien actuaba como apoderado general del BANCO DAVIVIENDA S.A., por poder conferido por JORGE ENRIQUE GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ identificado con cedula de ciudadanía 79'132.623, quien obra como apoderado especial de Banco DAVIVIENDA S.A.

Dicha renuncia tiene efectos cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el despacho, tal como lo señala la norma mencionada, además, deberá remitir constancia de la comunicación enviada al poderdante, carga que fue cumplida a cabalidad.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

M.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afed4f0ecf61afa09d1869fa9d440c83a049dc97298fcd4dab281f5ee16e3c8**

Documento generado en 07/02/2023 10:02:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>